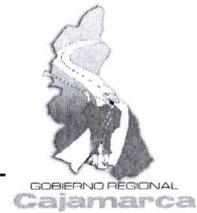




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ACTA DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR ARA
 POSTULANTES APTOS**

PROCESO DE CONTRATACION CAS N° 006-2011

Siendo las 10:00 horas del día 21 de junio del 2011, en aplicación de lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2009-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se reunieron los Miembros de la Comisión permanente: Sr. José Carlos Alcántara Espino en calidad de Presidente suplente, Abg. Juan Carlos Salazar Pajares, como suplente y Sr. Napoleón Núñez Huamán, miembro titular; así mismo en calidad de veedor el Sr. Miguel Ángel Aguinaga Moreno en la sala de reuniones de la OCI, para llevar a cabo la Evaluación de la Prueba Escrita aplicada a los postulantes para la contratación de:

01 ABOGADO POR SUPLENCIA PARA LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL.

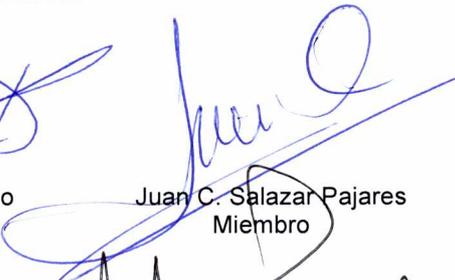
Evaluando los curriculums de los postulantes aptos para esta etapa, en la que se considera como puntaje máximo treinta (30) puntos sobre los parámetros establecidos en las Bases del Proceso, los resultados son los siguientes:

POSTULANTES	RESULTADOS
DELIA PATRICIA MERCADO AGUILAR	NO APTO
SANDRA GISSELA RODRIGUEZ VELÁSQUEZ	NO APTO

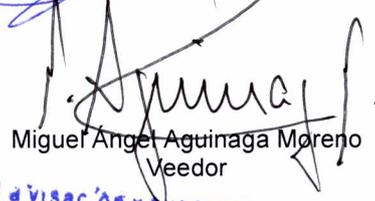
Por lo que al no reunir las condiciones mínimas requeridas por los perfiles de los TDRs, y no estando aptos para la siguiente etapa de la entrevista personal, el comité en pleno declara DESIERTA, la plaza convocada en el Proceso CAS N° 006-2011.

Siendo las 11:30 horas del día 21 de junio se da por concluida la reunión, Suscribiendo la presente en señal de conformidad.


 José C. Alcántara Espino
 Presidente


 Juan C. Salazar Pajares
 Miembro


 Napoleón Núñez Huamán
 Miembro


 Miguel Ángel Aguinaga Moreno
 Veedor

La visación y suscripción del presente documento como veedor no es suficiente para emitir un juicio de opinión o prejuicio por lo que no afecta el control posterior a cargo del S N C